



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/HRC/11/35
6 de abril de 2009

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONSEJO DE DERECHOS HUMANOS
11º período de sesiones
Tema 6 de la agenda

**NOTA VERBAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009 DIRIGIDA A LA OFICINA
DEL ALTO COMISIONADO PARA LOS DERECHOS HUMANOS POR
LA MISIÓN PERMANENTE DE GEORGIA ANTE LA OFICINA DE
LAS NACIONES UNIDAS Y OTRAS ORGANIZACIONES
INTERNACIONALES EN GINEBRA**

La Misión Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra saluda atentamente a la secretaria del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos y tiene el honor de transmitir el documento adjunto y de pedir que se distribuya como documento oficial del Consejo de Derechos Humanos en su 11º período de sesiones en relación con el tema 6 de la agenda.

La Misión Permanente de Georgia ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra aprovecha la oportunidad para reiterar a la secretaria del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos la seguridad de su más alta consideración.

Anexo

RESPUESTA DE GEORGIA ACERCA DEL PÁRRAFO 86 DEL PROYECTO DE INFORME DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL (A/HRC/WG.6/4/L.5)

El 4 de febrero de 2009, el Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos examinó el cumplimiento por la Federación de Rusia de sus obligaciones en materia de derechos humanos.

El Ministro de Justicia de la Federación de Rusia, Sr. Konovalov, que presentó el informe nacional de Rusia (A/HRC/WG.6/4/RUS/1), dijo que Rusia estaba plenamente decidida a cumplir sus obligaciones internacionales en la esfera de los derechos humanos y que los principales tratados internacionales de derechos humanos prevalecían sobre la legislación nacional de la Federación de Rusia (párr. 6).

En el curso del examen, el representante de Georgia, de conformidad con el procedimiento del examen periódico universal, presentó las siguientes recomendaciones a la atención de la delegación de Rusia (A/HRC/WG.6/4/L.5, párr. 54):

- 1) Que se iniciara inmediatamente la retirada de los territorios de Georgia-Abjasia y la región de Tsjinvali/Osetia del Sur y, mientras se permaneciera en los territorios en cuestión, se cumplieran las obligaciones que incumbían a la potencia ocupante en virtud del derecho internacional humanitario;
- 2) Que se cumplieran plenamente las medidas provisionales establecidas por la Corte Internacional de Justicia;
- 3) Que se aplicaran de buena fe las disposiciones pertinentes de la resolución 1648 (2009) aprobada por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa;
- 4) Que se pusiera fin a la distribución forzosa de pasaportes rusos en los territorios ocupados por las Fuerzas Armadas rusas y bajo su control efectivo;
- 5) Que se acabara con todas las prácticas que restringieran y/o vulneraran los derechos humanos de todos los grupos étnicos, principalmente los georgianos, en los territorios bajo el control de las Fuerzas Armadas de Rusia, como el acceso a la educación en georgiano, la libertad de circulación y el derecho a elegir libremente el lugar de residencia, entre otras cosas.

La parte rusa respondió oficialmente a estas recomendaciones en los siguientes términos: "a juicio de la Federación de Rusia, las recomendaciones que figuran en el párrafo 54 del informe no son pertinentes, ya que no se ajustan a la base del examen previsto en la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, "Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas" (A/HRC/WG.6/4/L.5, párr. 86).

La parte georgiana considera que la afirmación de la parte rusa es inadecuada y contraria a los objetivos del Consejo de Derechos Humanos y del examen periódico universal, y pretenden justificar y ocultar las violaciones graves y sistemáticas cometidas por ese Estado.

Dado que la delegación de Rusia se ha remitido a la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, la parte georgiana expone el texto íntegro relativo a la base del examen:

1. El examen se basará en lo siguiente:
 - a) La Carta de las Naciones Unidas;
 - b) La Declaración Universal de Derechos Humanos;
 - c) Los instrumentos de derechos humanos en que es parte un Estado;
 - d) Las promesas y compromisos que hayan asumido voluntariamente los Estados, incluidos aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para el Consejo de Derechos Humanos (en adelante "el Consejo");
2. Además de lo anterior y dada la naturaleza complementaria y de mutua relación entre el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, el examen tendrá en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable.

a) La Carta de las Naciones Unidas

A tenor del Artículo 1 de la Carta, los propósitos de las Naciones Unidas son:

- 1) Mantener la paz y la seguridad internacionales, y con tal fin: tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz, y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de la paz; y lograr por medios pacíficos, y de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz (Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, párrafo 1 del Artículo 1);
- 2) Los miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los Propósitos de las Naciones Unidas (Carta de las Naciones Unidas, Capítulo I, párrafo 4 del Artículo 2).

En el párrafo 34 de su informe nacional, Rusia declara ser parte en la Convención de Shanghai. En esta Convención se define el "separatismo" como todo acto que tenga por objeto, por medios violentos, vulnerar la integridad territorial de un Estado, incluso mediante la anexión de parte de su territorio, o desintegrar un Estado, así como la planificación, la preparación y la instigación de tales actos.

En la misma Convención se define el "extremismo" como todo acto destinado a hacerse con el poder o a conservarlo mediante la violencia o la subversión violenta del orden constitucional del Estado, así como la alteración violenta del orden público, entre otras cosas mediante la organización para tales fines de grupos armados ilegales y la participación en ellos.

Ante el hecho insoslayable de que Rusia, contraviniendo la Carta de las Naciones Unidas, vulneró todas las normas citadas, Georgia tiene derecho a formular sus recomendaciones. La mayoría de las violaciones están descritas en el informe de Human Rights Watch, que dice, concretamente, lo siguiente:

"Los investigadores de Human Rights Watch en Osetia del Sur y en Georgia constataron graves violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos por parte de las fuerzas rusas y por las milicias de Osetia del Sur apoyadas por los rusos durante el conflicto con Georgia en agosto de 2008. La investigación muestra que el uso indiscriminado de la fuerza por el ejército ruso durante el conflicto causó muertos y heridos entre los civiles y dejó a muchos de ellos sin hogar. Los ataques rusos con municiones de racimo mataron e hirieron a civiles, poniendo a otros en riesgo al dejar tras ellos "campos de minas" inestables de bombetas sin estallar.

Las fuerzas rusas dispararon contra convoyes que transportaban a civiles, matando e hiriendo a quienes trataban de huir de las zonas de conflicto. Las fuerzas rusas también incumplieron las obligaciones que les impone el derecho internacional humanitario de velar por la protección de los civiles en las zonas bajo su control efectivo. Las milicias apoyadas por los rusos atacaron, secuestraron y, en ocasiones, mataron a civiles de origen georgiano y saquearon e incendiaron pueblos georgianos. En consecuencia, decenas de miles de personas fueron desplazadas de sus hogares. Las fuerzas osetias, junto con las fuerzas rusas, encarcelaron arbitrariamente a más de 150 personas de origen georgiano, sometiendo a casi todas ellas a un trato y a condiciones de detención inhumanos y degradantes. Al menos cuatro prisioneros de guerra georgianos fueron torturados y por lo menos tres fueron ejecutados."

Human Rights Watch instó a las autoridades rusas a adoptar las siguientes medidas:

- 1) Anunciar públicamente y hacer efectivo el derecho de los desplazados por el conflicto, incluidos los de origen georgiano, a volver a vivir en sus casas en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur en condiciones de seguridad y dignidad, y adoptar medidas para que pudieran regresar;
- 2) Velar por que las fuerzas rusas ofrecieran seguridad, independientemente de su pertenencia étnica, a todos los habitantes de los territorios bajo control efectivo de Rusia, y concretamente, poner fin de inmediato a los ataques armados y los saqueos del régimen vicario de Osetia del Sur contra los georgianos del distrito de Ajalgori, en Osetia del Sur;
- 3) Garantizar la investigación transparente y eficaz de todas las violaciones del derecho internacional humanitario y las normas de derechos humanos por las fuerzas rusas y sus representantes y exigir responsabilidades a los culpables;
- 4) Comprometerse públicamente a no utilizar, producir ni comerciar en el futuro con municiones de racimo y adherirse a la Convención sobre Municiones en Racimo;
- 5) Cooperar plenamente en la investigación internacional encargada por la Unión Europea, en particular facilitando a todo el personal y los expertos encargados de la

investigación un acceso pleno y libre a la región de Tsjinvali y a todas las personas y las informaciones pertinentes;

- 6) Reconsiderar las objeciones a las actividades de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en Georgia y facilitar la supervisión de la OSCE en la región de Tsjinvali/Osetia del Sur, así como en otras partes de Georgia. (*Up in flames, Humanitarian Law Violations and Civilian Victims in the Conflict over South Ossetia*. Human Rights Watch, enero de 2009).

b) La Declaración Universal de Derechos Humanos

En su informe Rusia declaró que es un Estado democrático de derecho. Según lo indicado en el párrafo 6 del informe, Rusia es parte en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

En la práctica Rusia no reconoce la validez de los siguientes artículos de la Declaración:

- 1) El artículo 3, que proclama que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona;
- 2) El artículo 9, que dice que nadie podrá ser arbitrariamente desterrado;
- 3) El párrafo 2 del artículo 17, que dice que nadie será privado arbitrariamente de su propiedad.

Es incontestable que Rusia, con el falso pretexto de "salvaguardar" los derechos humanos de los ciudadanos abjasios y osetios de Georgia, invadió y ocupó territorios georgianos, exterminó a miles de personas de origen georgiano e instaló ilegalmente bases militares en el territorio de Georgia. Cientos de miles de georgianos sufrieron una limpieza étnica en su tierra natal. Sus bienes fueron incendiados y saqueados.

Rusia hizo caso omiso del artículo 30 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dice que "nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado... para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración".

Así lo ha confirmado Amnistía Internacional:

1. Amnistía Internacional señaló que durante el conflicto de Georgia que estalló en agosto de 2008 hubo incidentes de bombardeo indiscriminado por parte de las fuerzas rusas, incluso con municiones de racimo, contra zonas donde también había civiles. También ha habido informes de que, en ocasiones, las fuerzas rusas han apuntado deliberadamente contra civiles durante las hostilidades. Amnistía Internacional alegó que las autoridades rusas no controlaban a los grupos paramilitares de su régimen vicario que actuaban en zonas bajo dominio ruso. Asimismo, Amnistía Internacional alegó que muchas de las acciones de los grupos paramilitares del régimen vicario estaban dirigidas étnicamente contra civiles georgianos en aldeas que antes del conflicto habían estado bajo control administrativo de Georgia (A/HRC/WG.6/4/RUS/3, párr. 16).

2. Amnistía Internacional señaló que durante el conflicto de Georgia, declarado en agosto de 2008, se informó de que ocasionalmente los grupos paramilitares del régimen vicario destruían bienes civiles en presencia de las fuerzas rusas. Amnistía Internacional señaló que la incesante inquietud en materia de seguridad y la destrucción de casas pertenecientes a los georgianos desplazados obstaculizarían su derecho a un regreso a sus propiedades seguro y sostenible (A/HRC/WG.6/4/RUS/3, párr. 56).

c) Instrumentos de derechos humanos en los que el Estado es parte

Una de las bases principales del examen es el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, instrumento de derechos humanos en el que también es parte el Estado examinado (la Federación de Rusia). El artículo 2 del Pacto, según la interpretación de la Observación general N° 31 del Comité de Derechos Humanos define el alcance de las obligaciones del Estado en materia de derechos humanos en el ejercicio de su jurisdicción sobre el territorio, incluso fuera de su territorio soberano. La obligación de la potencia ocupante de respetar los derechos humanos en los territorios ocupados está ampliamente aceptada por el Consejo de Derechos Humanos y los órganos de las Naciones Unidas creados en virtud de tratados de derechos humanos, y constituye un ejemplo que obliga a la Federación de Rusia a aplicar lo dispuesto en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos en el trato de sus no nacionales.

Además, el carácter complementario del derecho internacional humanitario supone un reforzamiento de la norma que obliga a una potencia ocupante a respetar el orden público y garantizar la seguridad de la población local.

Rusia es parte en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y, según afirma, coopera activamente con las instituciones y los mecanismos regionales de derechos humanos, en particular con el Consejo de Europa.

En lo que se refiere a esa Convención, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial observó con preocupación las denuncias del registro de negocios de georgianos, la exigencia policial de listas de nombres de los estudiantes georgianos, el control de los documentos de identidad, la destrucción de los documentos de identidad, la detención en condiciones inhumanas, las deportaciones en el marco de un procedimiento simplificado y otras medidas represivas contra nacionales de Georgia y personas de origen georgiano en 2006 (A/HRC/WG.6/4/RUS/2, párr. 61).

La Corte Internacional de Justicia, principal órgano judicial de las Naciones Unidas, pronunció un fallo acerca de la solicitud de medidas provisionales formulada por Georgia en relación con el caso relativo a la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (*Georgia c. la Federación de Rusia*).

En su fallo, el Tribunal,

Recordando a las Partes su deber de cumplir sus obligaciones a tenor de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial,

Indica las siguientes medidas provisionales:

Ambas partes, en Osetia del Sur y Abjasia y las zonas adyacentes de Georgia,

- 1) Se abstendrán de cometer actos de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones;
- 2) Se abstendrán de patrocinar, defender o apoyar la práctica de la discriminación racial por personas u organizaciones;
- 3) Harán cuanto puedan, en todos los lugares y ocasiones posibles, por garantizar sin distinción de origen nacional o étnico:
 - i) La seguridad de las personas;
 - ii) El derecho de las personas a la libertad de circulación y de residencia dentro de las fronteras del Estado;
 - iii) La protección de los bienes de los desplazados y los refugiados;
- 4) Harán todo lo posible por garantizar que las autoridades y las instituciones públicas bajo su control o influencia no cometan actos de discriminación contra personas, grupos, o instituciones.

Ambas partes deberán facilitar, evitando ponerle impedimentos, la asistencia humanitaria en favor de los derechos que asisten a la población local a tenor de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

En cuanto al Consejo de Europa, su Asamblea Parlamentaria declara lo siguiente:

La Asamblea pide a Rusia y a las autoridades de hecho de Osetia del Sur y de Abjasia:

- 25.1. Que garanticen la seguridad de todas las personas que se encuentren de hecho bajo su control, no sólo en Osetia del Sur y en Abjasia sino también en los territorios ocupados del distrito de Ajalgori y Perevi, y el valle de Kodori;
- 25.2. Que velen por que no se adopten nuevas medidas que obliguen a que las personas abandonen sus viviendas y territorios, contribuyendo a la limpieza étnica;
- 25.3. Que frenen y prevengan el avance de la ilegalidad, que entraña agresiones físicas, robos, intimidación, acoso, saqueos, secuestros, incendios y destrucción de bienes, brinden protección al respecto y enjuicien a quienes participen en tales actos;
- 25.4. Que apoyen un mandato nuevo, más amplio, de prórroga de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia (UNOMIG) en Georgia, incluidas Abjasia y posiblemente también Osetia del Sur, y permitan que la misión europea EUMM cumpla su mandato. (Resolución 1648 (2009), Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa.)

d) Promesas y compromisos que hayan asumido voluntariamente los Estados, incluidos aquellos contraídos al presentar sus candidaturas para el Consejo de Derechos Humanos

Rusia no ha realizado promesas ni asumido compromisos al convertirse en miembro del Consejo de Derechos Humanos, por lo que las recomendaciones de Georgia no deben considerarse contrarias a lo previsto en el párrafo d) del examen previsto en la resolución 5/1 del Consejo.

Por todo lo que antecede, la parte georgiana considera que sus recomendaciones se ajustan a las bases del examen periódico universal y que las afirmaciones de la parte rusa carecen de fundamento. Dicho Estado ejerce de hecho un control efectivo sobre el territorio internacionalmente reconocido de Georgia, infringiendo todas las normas y los principios del derecho internacional, y en el marco de la ocupación vulnera todas las normas fundamentales de los derechos humanos y el derecho humanitario.
